

GADMIPA

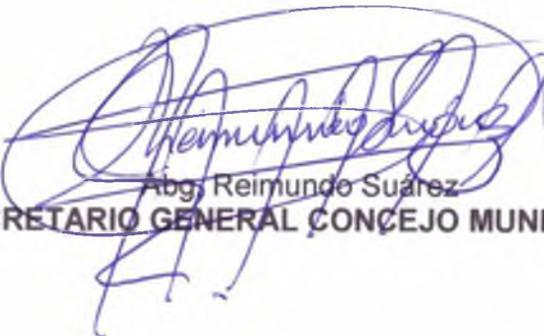
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA Nro. 044-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 18 de noviembre de 2021, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro.043 de fecha 04 de noviembre de 2021.
- 4.- Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Pastaza: Proyecto Revitalizar las Expresiones Artísticas y Culturales del cantón Arajuno con el GADMIPA.
- 5.- Análisis y Aprobación de Delegación de Competencia a favor del GAD Parroquial Rural de Curaray para la construcción de las tribunas en las Canchas Deportivas de las comunidades de Ilipi, Yanapuma, Chuyayaku y Amaruncocha.
- 6.- Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- 7.- Clausura.


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA Nro. 044-2021 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 177-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 044 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 043 de fecha 04 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 178-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 043 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Pastaza; Proyecto Revitalizar las Expresiones Artísticas y Culturales del Cantón arajuno con el GADMIPA.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

RESOLUCIÓN Nro. 179-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal q), 57 Literal a) aa), 60 Literal b) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVEN: AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE PASTAZA: PROYECTO REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO: Análisis y Aprobación de Delegación de competencia a favor del GAD Parroquial Rural de Curaray para la construcción de las tribunas en las Canchas Deportivas de las Comunidades de: Ilipi, Yana Puma Chuyayacu y Amaruncocha.

RESOLUCIÓN Nro. 180-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 72 Código Orgánico Administrativo COA. **RESUELVEN: DEJAR EN CONOCIMIENTO PORQUE EL GAD Arajuno NO TIENE FACULTAD DE DELEGAR COMPETENCIA EN ESTA MAERIA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS: Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 181-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal q), 57 Literal a), 60 Literal b) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVEN. AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PUNTO SIETE: Conformidad y Aprobación de la Décima Sexta Reforma presupuestaria vía Traspaso de Créditos por un monto de usd 28.543,00 (veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 00/100) dólares americanos.

RESOLUCIÓN Nro. 182-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR LA DÉCIMA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA TRASPASO DE CRÉDITOS POR UN MONTO DE USD 28.543,00 (VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100) DÓLARES AMERICANOS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greña Avilés
ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN: Administración 2019 - 2023

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizada el 18 de noviembre del 2021.

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 044-2021
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 32 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 044-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 043 de fecha 04 de noviembre de 2021.
- 4.- Análisis y Aprobación al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Pastaza: Proyecto Revitalizar las Expresiones Artísticas y Culturales del Cantón Arajuno con el GADMIPA.
- 5.- Análisis y Aprobación de Delegación de Competencia a favor del GAD Parroquial Rural de Curaray para la construcción de las tribunas en las Canchas Deportivas de las comunidades de Ilipi, Yanapuma, Chuyayaku y Amaruncocha
- 6.- Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- 7.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Alcalde Ing. Cesar Grefa; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberó Andy Shiguango, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Sgto. Gonzalo Inmunda Molina concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 32 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 044 -2021.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita incorporar un punto *"Conocimiento y Aprobación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria vía Traspaso de Crédito por un valor de USD: 28,543.00 (Veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos).*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Seguido, la Vicealcaldesa Ing. Rita Andy mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal, Nelson Cerda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 043 de fecha 04 de noviembre de 2021.
- 4.- Análisis y Aprobación al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Pastaza: Proyecto Revitalizar las Expresiones Artísticas y Culturales del Cantón Arajuno con el GADMIPA.
- 5.- Análisis y Aprobación de Delegación de Competencia a favor del GAD Parroquial Rural de Curaray para la construcción de las tribunas en las Canchas Deportivas de las comunidades de Ilipi, Yanapuma, Chuyayaku y Amaruncocha
- 6.- Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- 7.- Conocimiento y Aprobación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria vía Traspaso de Crédito por un valor de USD: 28,543.00 (Veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos).
- 8.- Clausura

Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 177-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 044 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 043 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 43 de fecha 04 de noviembre de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal Gonzalo Inmunda a favor para aprobar, moción que es apoyado por la Vicealcaldesa Ing. Rita Andy. El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Abstención
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 178-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 043 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

PUNTO CUATRO.- Análisis y Aprobación al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Pastaza: Proyecto Revitalizar las Expresiones Artísticas y Culturales del Cantón Arajuno con el GADMIPA.

ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Memorando Nro.GADMIPA-PSM-2021-0421-M

Criterio Jurídico

CRITERIO JURÍDICO:

En relación a mi competencia con sustento en lo que dispone el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal h que se refiere a la difusión cultural, debo manifestar que es PROCEDENTE que el GADM Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno suscriba un convenio cuyo objeto es "REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO".

Además, se deberá remitir a la Dirección de Desarrollo Económico y Social para que se haga un análisis pertinente y se emita un informe del proyecto presentado por la Casa de la Cultura "REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO", y se recomienda de haber un criterio favorable que se creen nuevas expresiones artísticas y la existentes para dar mayor cobertura con el área o escuela (s) que tiene la institución y beneficiar a la ciudadanía del cantón Arajuno.

Es importante también señalar que la contratación de un coordinador, causaría gastos innecesarios, ya que para que se dé fiel cumplimiento a lo establecido



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

En el convenio, las máximas autoridades de las instituciones suscribientes designaran administradores de contrato. Para coordinación deberán realizar directamente con el Director de Desarrollo Económico.

Es necesario contar también con un pronunciamiento de la Dirección Financiera en relación a su competencia en lo referente a la disponibilidad de los recursos públicos.

Existiendo estos informes indispensables, se deberá pasar para conocimiento del Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente y se pueda proceder como corresponda.

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde, quien manifiesta que tienen conocimiento la dirección de Desarrollo económico y social para lo cual pido nos informe como se encuentra planteado el tema ya que los compañeros concejales quieren saber más acerca del tema y para ello doy paso al compañero Lcdo. Gonzalo Guacho Director del departamento de Desarrollo económico y social conjuntamente con el Técnico compañero Felipe Shiguango.

Seguidamente toma la palabra el Lcdo. Gonzalo Guacho quien luego de expresar un saludo manifiesta, una vez recibido la disposición del Señor Alcalde para la firma de convenio con la casa de la cultura se le notificó al compañero Felipe Shiguango para que haga un estudio de factibilidad si hay o no la posibilidad conforme al criterio técnico, se analizó todos los rubros que habían puestos, en breves rasgos ellos estaban proponiendo, tres contrataciones de personal, el uno como instructor de danza pero en las comunidades lo que es fortaleciendo la cultura, el siguiente es instructor lo que es en pintura, música y otros tipos de trabajo prácticos, y el siguiente es como coordinador, luego de realizar el análisis respectivos nuestro punto de vista es que se podría contratar dos instructores de grupo de danza uno para que trabaje en lo que es las comunidades y el otro aquí y el de pintura si es necesario pero el coordinador no ya que aquí en el municipio contamos con técnicos, manifiesta que para este tipo de convenios nosotros tenemos que poner el personal no es que ellos con el convenio tienen la facultad de seleccionar el personal, en lo que es instructor de teatro, pintura, música podría ser alguien de afuera, pero lo que es en instructor de danza en las comunidades debe ser alguien que conozca la cultura, maneje el idioma ya que lo que se quiere es fortalecer la identidad cultural en las comunidades esa es la recomendación.

Seguidamente toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde quien pone en consideración de los señores concejales el informe de este convenio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Seguidamente toma la palabra el concejal Lcdo. Alberto Andy quien manifiesta, que lo que se refiere en danza si esta quedado en Arajuno ya que si hay jóvenes que les gusta la danza por eso es que se necesita un instructor que tenga la capacidad y toda la predisposición por trabajar en ese ámbito con los jóvenes del cantón Arajuno y se pueda salir a representar en diferentes lugares así como las escuelas deportivas de futbol y básquet, de igual manera conforme al criterio de la Abg. Mayra Tello donde menciona que hay que ver la parte presupuestaria también ya que el municipio también se encuentra recortado el presupuesto, bueno compañeros y señor Alcalde para mi es bueno la firma de convenio con la casa de la cultura pero tomando en cuenta las observaciones que los compañeros ya han hecho el análisis, también voy al criterio de la compañera si hay un profesional que va venir de arte o coordinador sea una persona con experiencia y que ponga en alto el nombre de nuestro cantón ya que tenemos niños jóvenes con mucho talento, como estuve mencionando es importante la firma de convenio ya que así se trabaja de una manera articulada dentro de ello tenemos revitalizar nuestra cultura fortalecer nuestra vivencia mediante la danza la pintura, música todo eso nos lleva a nosotros como municipio a trabajar en conjunto para ello yo doy mi opinión es factible la firma de convenio con las sugerencias que los técnicos ya tienen hecho de igual manera por parte del concejo, con ello elevo a moción el punto tratado.

Seguidamente toma la palabra el concejal Gonzalo Inmunda quien apoya la moción elevada por el concejal Lcdo. José Andy Shiguango.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 179-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal q), 57 Literal a) aa), 60 Literal b) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVEN:** AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE PASTAZA: PROYECTO REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO: Análisis y Aprobación de Delegación de Competencia a favor del GAD Parroquial Rural de Curaray para la construcción de las tribunas en las Canchas Deportivas de las comunidades de Illipi, Yanapuma, Chuyayaku y Amaruncocha.

RESOLUCIÓN Nro. 180-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 72 Código Orgánico Administrativo COA. **RESUELVEN:** DEJAR EN CONOCIMIENTO PORQUE EL GAD Arajuno NO TIENE FACULTAD DE DELEGAR COMPETENCIA EN ESTA MATERIA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS: Análisis y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0076-O

PRONUNCIAMIENTO:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

base normativa legal vigente y a la revisión realizada al borrador del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, tiene por objeto realizar alianzas estratégicas entre el GAD ARAJUNO y la Universidad Central para la ejecución de planes, programas y proyecto de Vinculación con la Sociedad, investigaciones y estudios requeridos por el territorio con la participación de facultades y carreras de la UCE, entre los cuales como objetivo específico:

1.- Mantener mecanismos de cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan los proyectos de vinculación con la sociedad a fin de realizar proyectos de vinculación con la participación de las carreras de: Turismo, Trabajo Social. Facultades de Arquitectura, Administración, Ciencias químicas, Ciencias Agrícolas y otras.

2.- Formular proyectos para fortalecer las capacidades personales, habilidades y las destrezas para la incorporación socio productivo, ambiental, social de la población del cantón Arajuno.

Por lo que es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para que resuelvan lo pertinente para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el **CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**.

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Seguidamente toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde del cantón quien manifiesta es un convenio más de cooperación y de compromisos y asistencia técnica para que los estudiantes de la universidad puedan apoyar en la municipalidad como vinculación con diseños, proyectos en las actividades que está planteando ya que es una ayuda este es el objeto de este convenio tener una asistencia técnica ya que la universidad tiene sus profesionales quienes nos pueden brindar ayuda, lo cual pongo en consideración de ustedes compañeros concejales.

Seguidamente toma la palabra la Ing. Rita Andy quien manifiesta lo siguiente: siendo un convenio muy importante que los jóvenes puedan venir hacer sus



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

...santías y así ver la capacidad que ellos tienen nos compartan de sus conocimientos y nos apoyen, no se puede negar esta ayuda siendo una universidad de alto prestigio por tanto yo mociono que sea autorizado.

Seguidamente toma la palabra el concejal Nelson Cerda quien apoya la moción de la compañera vicealcaldesa Ing. Rita Andy.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 181-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal q), 57 Literal a), 60 Literal b) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVEN. AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SIETE: Conocimiento y Aprobación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria vía Traspaso de Crédito por un valor de USD: 28,543.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos).

Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Oficio Nro.-98-DF-GADMIPA
Arajuno, 17 de noviembre de 2021

Ingeniero
Cesar Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
En su despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255, 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la **décima sexta reforma presupuestaria**, vía **Traspasos de Créditos** por un monto con un de USD. **28,543.00** correspondientes al valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes y según análisis presupuestario de disponibilidad económica, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1457-M de 21 de octubre de 2021; y Oficio GADMIPA-OOPP-2021-2085-0 de 1º de noviembre de 2021, ambos suscrito por el Ing. Luis Peña-Director de Obras Públicas.

En virtud de lo expuesto y conforme lo determina el artículo 258 de la Ley invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.
Atentamente,

Ing. Santiago David Martínez Trujillo
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos 6

**MUNICIPIO DE ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
ADMINISTRACION 2019-2023
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

Justificación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria mediante **Traspasos de Créditos No. 16** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno 2021.

Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz
Teléfono: (03) 2 780-093 / 2 780-094
e-mail: municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

De conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Traspaso de Crédito

En base a lo anunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por **USD 28,543.00** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimiento de las Direcciones, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1457-M de 21 de octubre de 2021; y Oficio GADMIPA-OOPP-2021-2085-0 de 1º de noviembre de 2021, ambos suscrito por el Ing. Luis Peña-Director de Obras Públicas.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD 28,543.00.

Ing. Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno

Ing. Santiago Martínez
Director Financiero.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde quien sede la palabra al Ing. Santiago Martínez- Director financiero para que sustente el pedido de la presente reforma.

Toma la palabra el Ing. Santiago Martínez quien expone el punto a tratar el pedido de la décima sexta reforma presupuestaria está contemplada esta vez nuevamente vía traspasos acorde a la solicitud presentada por el Director de Obras Públicas correspondiente a los pedidos que se hicieron para la creación de la partida para contemplar la consultoría e asesoría investigación especializada por un monto de 21.543,00 y para dar atención al contrato complementario del sistema de agua por bombeo solar en shuar washients por un monto de 7000.00 en la totalidad de la reforma asciende a 28.543,00 los cuales están contemplados aquí las partidas de las cuales se reducirían en el primer caso tenemos lo de remediación reparación y descontaminación de cuerpos de agua la partida de acuáticos y la partida de accesorios e insumos químicos y orgánicos y finalmente la partida de servicios de auditoría ambiental los montos que se reducen para poder traspasar a la partida de consultoría e investigación especializada y de igual manera para el tema del contrato complementario de shuar washients se reduce la cantidad de 7000.00 dólares de la partida tasas generales impuestos contribuciones, permisos licencias y patentes para poder alimentar a la partida mencionada y dar continuidad al proceso eso en cuanto les puedo mencionar estimados compañeros.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**



Seguidamente toma la palabra el Ing. Luis Peña- Director de Obras Públicas quien expone sobre la consultoría e investigación especializada quien manifiesta que esta consultoría es muy necesaria para el tema de los productos forestales y conservación del medio ambiente también se está programando para los próximos días implementar y exponer la colación de la recolección de la basura por medio de la empresa eléctrica también que eso se va presentar aunque me parece que en los actuales momentos ese servicio no sé si ya no lo estará haciendo la empresa eléctrica de todas manera se va investigar, para que tengan conocimiento se ha presentado un proyecto al banco del estado que el señor alcalde ha dado la prioridad para repotencializar los sistemas estamos en la compra de basureros y también se ha implementado una compra de una excavadora exclusivamente para llenero sanitario que nos va servir primero para hacer los cubetos o las pozas donde se hace el material, segundo nos serviría como medio de compactación y tercero nos serviría para hacer los procesos de tapado y llenado de las cubetas o pozas donde se realicen estos sistemas también se ha contemplado dentro de esto la adquisición de una balanza para el ingreso de rellenos para determinar cuánto hay la recolección diaria y para poder cuantificar la capacidad de llenado todo eso vendría impactado dentro, esa sería mi exposición señores concejales y señor alcalde.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa quien manifiesta que pone en consideración de los señores concejales para que eleven a moción

Toma la palabra el concejal señor Nelson Cerda quien manifiesta que luego de las exposiciones de la exposición de parte del área financiera como del área de Obras Publicas elevo a moción el punto tratado.

Seguidamente toma la palabra la Ing. Rita Andy quien manifiesta, que apoya la moción elevada por parte del compañero concejal.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado
----------	-------------------	----------

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 182-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 044-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR LA DÉCIMA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA TRASPASO DE CRÉDITOS POR UN MONTO DE USD 28.543,00 (VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100) DÓLARES AMERICANOS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

OCTAVO PUNTO.- Clausura

El Ing. Cesar Grefa, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 44 siendo las 10H: 24 am.

Ing. Cesar Grefa

ALCALDE CANTÓN ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA

Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Sr. Gonzalo Inmunda
CONCEJAL

Ldo. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL



Ldo. José Andy
CONCEJAL



Abg. Reinaldo Guarsá
SECRETARIO GENERAL



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0421-M

Arajuno, 04 de noviembre de 2021

PARA: Srta. Ing. Rita Priscila Andy Shiguango
Alcaldesa E

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTO "REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO"

Previo conocimiento y disposición del Señor Alcalde, sírvase elevar informe jurídico del Proyecto "REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO" presentado por el Tlg. Carlos Garcés Espinoza-Director CCE Núcleo de Pastaza

En atención al Memorando Nro. GADMIPA-SG-2021-0129-M de fecha 25 de octubre de 2021, manifiesto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

Memorando Nro. GADMIPA-SG-2021-0129-M de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Abg. Reimundo Suárez – Secretario General, en el que manifiesta: Previo conocimiento y disposición del Señor Alcalde, sírvase elevar informe jurídico del Proyecto "REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO" presentado por el Tlg. Carlos Garcés Espinoza-Director CCE Núcleo de Pastaza.

2.- MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0421-M

Arajuno, 04 de noviembre de 2021

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural.

Artículo 57.- Atribuciones del Concejo. - Al Concejo Municipal le corresponde:

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.

4.- CRITERIO JURÍDICO:

En relación a mi competencia con sustento en lo que dispone el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal h que se refiere a la difusión cultural, debo manifestar que es PROCEDENTE que el GADM Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno suscriba un convenio cuyo objeto es "REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO".

Además, se deberá remitir a la Dirección de Desarrollo Económico y Social para que se haga un análisis pertinente y se emita un informe del proyecto presentado por la Casa de la Cultura "REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO", y se recomienda de haber un criterio favorable que se creen nuevas expresiones artísticas y la existentes para dar mayor cobertura con el área o escuela (s) que tiene la institución y beneficiar a la ciudadanía del cantón Arajuno.

Es importante también señalar que la contratación de un coordinador, causaría gastos innecesarios, ya que para que se de fiel cumplimiento a lo establecido en el convenio, las máximas autoridades de las instituciones suscribientes designaran administradores de contrato. Para coordinación deberán realizar directamente con el Director de Desarrollo Económico.

Es necesario contar también con un pronunciamiento de la Dirección Financiera en relación a su competencia en lo referente a la disponibilidad de los recursos públicos.

Existiendo estos informes indispensables, se deberá pasar para conocimiento del Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente y se pueda proceder como corresponda.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0421-M

Arajuno, 04 de noviembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:

- revitalizar_las_expresiones_artisticas_y_culturales_del_cantón_arajuno.pdf

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - Secretario General



Escanea y Confirma tu Firma
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen, por una parte, la Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por el Doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, en su calidad de Rector, entidad que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" y, por otra parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, representada legalmente por su Presidente señor ingeniero. Cesar Neftalí Grefa Avilés, entidad que en adelante se denominará "GAD ARAJUNO", quienes de manera libre y voluntaria acuerdan suscribir la renovación del presente convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

2.1 La Universidad Central del Ecuador y el GAD ARAJUNO firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional 2015, el mencionado convenio feneció en noviembre del 2015 por lo que el GAD ARAJUNO expresa el interés de renovar el mencionado convenio.

2.2 La Universidad Central del Ecuador Es una persona de Derecho Público de Educación Superior, fundada el 18 de marzo de 1826, sin fines de lucro, cuyos objetivos son: Fortalecer la formación profesional con alto nivel académico, científico, ético, humano, ambiental, tecnológico, cultural y artístico, elevar el nivel de formación académica y profesional de los docentes con visión científica y humanista; promover procesos de investigación científica en función de las necesidades del país y desarrollar planes y proyectos de vinculación con la sociedad.

2.3 El GAD ARAJUNO, está constituida jurídicamente desde el 25 de julio de 1996 del mismo mes y año. Su vida Jurídica se encuentra normada por las Diferentes Leyes Vigentes en nuestro país tales como: Constitución Política de la República.

TERCERA. - OBJETO:

3.1 El presente Convenio, tiene por objeto realizar alianzas estratégicas entre el GAD ARAJUNO y la Universidad Central para la ejecución de planes, programas y proyecto de Vinculación con la Sociedad, investigaciones y estudios requeridos por el territorio con la participación de facultades y carreras de la UCE.

CUARTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.1 Mantener mecanismos de cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan los proyectos de vinculación con la sociedad a fin de

realizar proyectos de vinculación con la participación de las carreras de: Turismo, Trabajo Social. Facultades de Arquitectura, Administración, Ciencias químicas, Ciencias Agrícolas y otras.

4.2 Formular proyectos para fortalecer las capacidades personales, habilidades y las destrezas para la incorporación socio productiva, ambiental, social de la población del cantón Arajuno.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Coordinar la participación de sus profesionales, técnicos en los proyectos de cultura, educación continua, artes, ambiente, turismo y otras.

Permitir la utilización de espacios, instalaciones y equipos que sean necesarios, para prácticas pre profesionales, proyectos comunitarios y otros.

Difundir en los medios de comunicación de la institución, un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos que se ejecuten como producto del presente convenio, con el fin de difundirlos a toda la comunidad.

- Facilitar espacios físicos y de la comunidad para la acogida de estudiantes que realizan prácticas de Vinculación contribuirá al enlace comunicativo entre las parroquias del cantón y la Universidad con la presencia de uno o varios delegados del GAD en las diferentes intervenciones realizadas entre las UCE y Comuneros.
- Facilitar la movilización interna de los estudiantes a las diferentes comunidades que intervienen en el programa.
- Gestionar alianzas estratégicas con instituciones u organizaciones nacionales o internacionales, para agilizar los procesos de avance de los proyectos en sus diferentes comunidades.
- Apoyar con de infraestructura y logística para actividades de capacitación, cursos, etc.
- Emitir los certificados de las horas trabajadas en territorio a los estudiantes de las diferentes facultades que intervengan en los proyectos.
- Contribuir con gestión para la obtención de recursos necesarios para la ejecución de actividades establecidas en los proyectos.

Por la comunidad:

- Velar por la seguridad física, mental y emocional de todos los estudiantes que se encuentren colaborando en el proyecto.
- Propiciar un ambiente adecuado de trabajo.
- Colaborar con los estudiantes vinculados en todas las tareas a realizarse.

- Realizar las tareas encomendadas para obtener los resultados esperados.
- Facilitar el hospedaje y alimentación a cada uno de los estudiantes vinculados.

5.2 La Universidad Central se obliga a:

Poner a disposición su capacidad física instalada disponible para la realización de proyectos, programas, u otras actividades que se puedan desarrollar y que se enmarquen en la ejecución de este acuerdo de cooperación institucional conjuntamente con otras facultades de la Universidad Central.

Poner a disposición de estudiantes el Plan Anual de Trabajo para que, con el apoyo de docentes, colaboren conjuntamente en los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o gestión institucional especificados en dicho plan.

Facilitar la movilización de docentes y estudiantes al territorio

SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a. Crear y mantener mecanismos de cooperación y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan la ejecución de proyectos de vinculación con la participación de varias facultades.
- b. Ejecutar el PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DEL CANTON ARAJUNO con la participación de docentes y estudiantes de la facultad de Artes. Arquitectura, Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Agrícolas, Comunicación Social y otras.
- c. Facilitar la participación de profesionales de las dos Instituciones que sean necesarios, de distintas disciplinas, en los proyectos que se desarrollen producto del presente Convenio.
- d. Realizar reuniones e informes trimestrales de seguimiento y evaluación del Plan.
- e. Los representantes de ambas instituciones se comprometen a mantener contacto permanente para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas mediante CONTRAPARTES institucionales.

SEPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO:

7.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de cinco (5) años renovables de así convenir a las partes, previa notificación escrita por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento de plazo.

OCTAVA. - MODIFICACIONES:

8.1 Si durante la ejecución del presente convenio, surgieran acciones específicas no contempladas en este instrumento, serán materia de convenios modificatorios a ser suscritos por los representantes legales de cada una de las partes.

NOVENA. - TERMINACION:

9.1 El presente Convenio terminara por las siguientes causas:

- Por cumplimiento de plazos;
 - Las partes se reservan el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente Convenio por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenida en él, para cuyo efecto bastará con la notificación que curse la contraparte a la parte que incurra en el incumplimiento;
 - Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo que dispone el artículo 30 del Código Civil; y,
- Por común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA. -RÉGIMEN FINANCIERO. -

Debido a la naturaleza del Convenio, el presente instrumento no generará obligaciones financieras recíprocas, erogación alguna, ni transferencias de recursos económicos entre las partes; las erogaciones generadas por las acciones ejecutadas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento serán asumidas con cargo a la Institución que las ejecute.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, durante la ejecución del presente instrumento, las partes en común acuerdo y justificada la necesidad específica podrán suscribir convenios específicos donde se estipulará la erogación y forma de transferencia de recursos, para lo cual las partes deberán contar con la respectiva certificación presupuestaria, de acuerdo al artículo 115 y 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DECIMA PRIMERA -CONTROVERSIAS:

10.1 Las eventuales controversias o reclamaciones que pudieran surgir de la interpretación y aplicación de este Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno sus posteriores enmiendas o cualquier cuestión no acordada relacionada con su contenido serán resueltas en forma directa y amigable por las partes, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De no alcanzarse un Acuerdo De Mediación, se someterá a la competencia y jurisdicción de los jueces de la Contencioso y Administrativo de la ciudad de Quito.

DECIMA SEGUNDA. - ACEPTACION:

11.1 Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que aceptan y se ratifican en cada una de ellas y para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en cuatro (4) ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

Dado en Quito, DM, a los

"UCE"

MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda

RECTOR

Ing. Cesar Neftalí Grefa Avilés

ALCALDE



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio Nº - 98-DF-GADMIPA
Arajuño, 17 de noviembre de 2021

Ingeniero
César Neptalí Grefa Avilez
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 17/11/2021 14:55
Nº: 1271 Subm 21
[Firma]

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la **décima sexta reforma presupuestaria**, vía **Trasposos de Créditos** por un monto de **USD 28.543,00**, correspondientes al valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes y según análisis presupuestario de disponibilidad económica, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1457-M de 21 de octubre de 2021; y, Oficio GADMIPA-OOPP-2021-2085-O de 10 de noviembre de 2021, ambos suscritos por el Ing. Luis Peña - Director de Obras Públicas.

En virtud de lo expuesto y conforme lo determina el artículo 258 de la Ley invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Santiago
Ing. Santiago David Martínez Trujillo
DIRECTOR FINANCIERO



Anexos 7

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 17/11/2021 16:02
Nº: *[Firma]*
[Firma]
Firma

Secretario General
Considerar dentro del
Orden del día, para
conocimiento del Concejo
Municipal.
[Firma]
17/11/2021



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 -2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la **Décima Sexta** Reforma Presupuestaria mediante **Trasposos de Créditos No. 16** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno

2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Trasposos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Trasposos de Crédito:

En base a lo enunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por **USD 28.543,00** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos de las Direcciones, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1457-M de 21 de octubre de 2021; y, Oficio GADMIPA-OOPP-2021-2085-O de 10 de noviembre de 2021, ambos suscritos por el Ing. Luis Peña - Director de Obras Públicas.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un total de **USD 28.543,00**.

Ing. Cesar Grefa
Alcaldes del Cantón Arajuno

Ing. Santiago Martínez
Director Financiero



GADMIPAZA

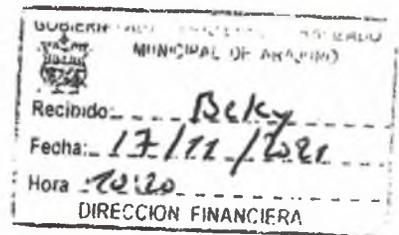


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

¡Por un Arajuno diferente!

Arajuno, noviembre 17 de 2021
Oficio N° 43-JP-GADMIPA-2021

Ing.
Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.



De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo **256 Traspasos**, del **COOTAD** adjunto al presente sírvase encontrar la **DECIMA SEXTA** Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2021.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor 28,543.00 correspondiente a los requerimientos de las diferentes direcciones, de acuerdos a los documentos recibidos Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1457-M por Luis Peña director de OOPP y Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-2085-O por Luis Peña director de OOPP.

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.



[Handwritten signature]
Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.

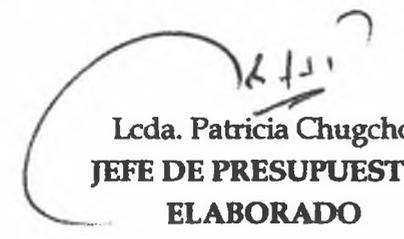
DECIMA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART-256 DEL COOTAD

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
PROGRAMA 360 OBRAS PUBLICAS						
3.02.37	REMEDIACION, RESTAURACION Y DESCONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA	11,200.00	11,200.00		0.00	Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1457-M por Luis Peña Director de OOPP
3.15.14	ACUATICOS	480.00	480.00		0.00	
3.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	11,821.58	6,000.00		5,821.58	
3.06.02	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	3,863.82	3,863.00		0.82	
3.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	0.00		21,543.00	21,543.00	
7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUC, PERMISOS, LICEN, Y PATENTES	24,025.00	7,000.00		17,025.00	Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-2085-O por Luis Peña Director de OOPP
5.01.01.024	SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO SOLAR EN SHUAR WASHENTS	1,780.93		7,000.00	8,780.93	
TOTAL TRASPASO DE CRÉDITO			28,543.00	28,543.00		


 Ing. Santiago Martinez
 DIRECTOR FINANCIERO
 REVISADO


 Lcda. Patricia Chugcho
 JEFE DE PRESUPUESTO
 ELABORADO



¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1457-M

Arajuno, 21 de octubre de 2021

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL POA 2021 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
AMBIENTAL

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2021-1912-O

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quien suscribe la presente en atención a la solicitud del Ing. Wilber Santi Técnico de la Unidad Ambiental, remito documentación pertinente para la reprogramación y/o reforma al POA 2021, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente para el **ESTUDIO TÉCNICO DE FIJACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ARAJUNO**. En tal sentido expongo la tabla de descripción de movimientos presupuestarios:

Tabla Nro. 01 Matriz de reprogramación.

PROYECTO	Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y PARTIDA ORIGEN	PROYECTO	Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y PARTIDA TRASPAGO	MONTO DE TRASPAGO	OBSERVACIÓN
Conservación de remantes boscosos	360.73.02.37	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua				\$11.200,00	
Conservación de remantes boscosos	360.73.15.14	Acuaticos				\$480,00	
Producción Forestal con fines de Conservación y Restauración	360.73.0819	Accesorios e insumos químicos y orgánicos	Prevención de riesgos naturales y antropicos asociados al cambio climático en el cantón Arajuno	360.73.06.01	Consultoría, asesoría e investigación	\$6.000,00	REFORMA INTERNA
Regulación Ambiental de los proyectos, obras y actividades realizadas por el GADMIPA	360.73.06.02	Servicio de Auditoría				\$3.863,00	



Por un Araucano diferente!

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-10-25 16:33:59 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-00PP-2021-1457-M	Doc. Referencia:	GADMIPA-00PP-2021-1912-0
De:	Sr. Ing. Luis Alberto Peña Romero, Director Obras Públicas, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Araucano	Para:	Sr. Ing. César Nepthali Grela Aviléz, Alcalde del Cantón Araucano, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Araucano
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA AL PO A 2021 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2021-10-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-10-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Area	De	Fecha Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
INSPECCION FINANCIERA	Santiago David Matinez Tujillo (GADMIPA)	2021-10-22 09:10:24 (GMT-5)	Informe	Faby Elicadía Lopez Pisango (GADMIPA)	1	Revisión y registro documental
INSPECCION FINANCIERA	Santiago David Matinez Tujillo (GADMIPA)	2021-10-21 15:32:57 (GMT-5)	Resumen	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Revisión para siguiente reforma
MAYALDIA	César Nepthali Grela Aviléz (GADMIPA)	2021-10-21 14:39:20 (GMT-5)	Reasigna	Santiago David Matinez Tujillo (GADMIPA)	0	PROCEDER CON EL TRAMITE PERTINENTE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Luis Alberto Peña Romero (GADMIPA)	2021-10-21 14:37:55 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Luis Alberto Peña Romero (GADMIPA)	2021-10-21 14:37:55 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Luis Alberto Peña Romero (GADMIPA)	2021-10-21 14:35:23 (GMT-5)	Registro	César Nepthali Grela Aviléz (GADMIPA)	0	

¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-2085-O

Arajuno, 10 de noviembre de 2021

Asunto: Solicitud de Reforma - Contrato Complementario - WASHINTS

Señorita Ingeniera
Rita Priscila Andy Shiguango
Alcaldesa - Subrogante
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DF-2021-0134-M

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto solicitar la respectiva autorización de Reforma Presupuestaria, poniendo como antecedentes que mediante el Oficio Nro. GADMIPA-DF-2021-0303-O con fecha Arajuno, 10 de noviembre de 2021 la Dirección Financiera a manifestado la Falta de disponibilidad de recurso para el financiamiento del contrato: COMPLEMENTARIO PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SOLAR DE LA COMUNIDAD SHUAR WASHINTS.

En tal sentido pongo a consideración la tabla de descripción del detalle de traspaso para que conforme lo determinen las normas de control se realice el trámite pertinente solicitado

N° PARTIDA DE ORIGEN	DESCRIPCION PARTIDA ORIGEN	MONTO	N° PARTIDA DESTINO	DESCRIPCION PARTIDA TRASPASO	MONTO TRASPASO
360.770102.000.16	Tasa Generales Impuestos	7000	360.750101.000.16.04	AGUA POTABLE	7000

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Alberto Peña Romero
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-2085-O

Arajuno, 10 de noviembre de 2021

Referencias:

- GADMIPA-DF-2021-0303-O

Anexos:

- agua_shuar_washints_20210824.pdf
- informe_complementario-signed0397865001636392773.pdf
- presupuesto-signed0411418001636392774.pdf
- informe_complementario_pandanuque-signed0864859001636496496.pdf



LUIS ALBERTO
PENA ROMERO

¡Por un Arajuno diferente!

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-11 11:47:51 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-OOPP-2021-2085-0	Doc. Referencia:	GADMIPA-DF-2021-0303-0
De:	Sr. Ing. Luis Alberto Peña Romero, Director Obras Públicas, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sra. Ing. Rita Priscila Andy Shiguango, Alcaldesa - Subrogante, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	Solicitud de Reforma - Contrato Complementario - WASHINTS	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2021-11-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Santiago David Martínez Trujillo (GADMIPA)	2021-11-11 09:53:35 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	1	Revisar e incluir en la siguiente semana
ALCALDIA	Rita Priscila Andy Shiguango (GADMIPA)	2021-11-10 17:04:23 (GMT-5)	Reasignar	Santiago David Martínez Trujillo (GADMIPA)	0	SE LE AUTORIZA ELABORAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA REFORMA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Luis Alberto Peña Romero (GADMIPA)	2021-11-10 16:56:22 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Luis Alberto Peña Romero (GADMIPA)	2021-11-10 16:56:22 (GMT-5)	Envío Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Luis Alberto Peña Romero (GADMIPA)	2021-11-10 16:55:30 (GMT-5)	Registro	Rita Priscila Andy Shiguango (GADMIPA)	0	

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0076-O

Arajuno, 18 de noviembre de 2021

Asunto: PRONUNCIAMIENTO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la disposición de la máxima autoridad, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL PRESENTE CRITERIO JURÍDICO:

2.1 La Universidad Central del Ecuador y el GAD ARAJUNO firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional 2015, el mencionado convenio feneció en noviembre del 2015 por lo que el GAD ARAJUNO expresa el interés de renovar el mencionado convenio.

2.2 La Universidad Central del Ecuador Es una persona de Derecho Público de Educación Superior, fundada el 18 de marzo de 1826, sin fines de lucro, cuyos objetivos son: Fortalecer la formación profesional con alto nivel académico, científico, ético, humano, ambiental, tecnológico, cultural y artístico, elevar el nivel de formación académica y profesional de los docentes con visión científica y humanista; promover procesos de investigación científica en función de las necesidades del país y desarrollar planes y proyectos de vinculación con la sociedad.

2.3 El GAD ARAJUNO, está constituida jurídicamente desde el 25 de julio de 1996 del mismo mes y año. Su vida Jurídica se encuentra normada por las Diferentes Leyes Vigentes en nuestro país tales como: Constitución Política de la República.

MARCO NORMATIVO VIGENTE: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, es una persona jurídica de derecho público, con plena autonomía, conforme lo determina la Carta Magna y la Ley, mismo que tiene entre sus obligaciones, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República; y, en el artículo 60, literal n) del COOTAD.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación,

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0076-O

Arajuno, 18 de noviembre de 2021

transparencia y evaluación.

El artículo 238, ibídem, indica que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 2, literal a): "...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano...";

Artículo 4, literal g): "...El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir...".

El artículo 53, manifiesta que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...".

Artículo 55, literal a): "...Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad...".

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

PRONUNCIAMIENTO:

En base normativa legal vigente y a la revisión realizada al borrador del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, tiene por objeto realizar alianzas estratégicas entre el GAD ARAJUNO y la Universidad Central para la ejecución de planes, programas y proyecto de Vinculación con la Sociedad, investigaciones y estudios requeridos por el territorio con la participación de facultades y carreras de la UCE, entre los cuales como objetivo específico:

1.- Mantener mecanismos de cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan los proyectos de vinculación con la sociedad a fin de realizar proyectos de vinculación con la participación de las carreras de: Turismo, Trabajo Social. Facultades de

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0076-O

Arajuno, 18 de noviembre de 2021

Arquitectura, Administración, Ciencias químicas, Ciencias Agrícolas y otras.

2.- Formular proyectos para fortalecer las capacidades personales, habilidades y las destrezas para la incorporación socio productiva, ambiental, social de la población del cantón Arajuno.

Por lo que es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para que resuelvan lo pertinente para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.**

Adjunto borrador de convenio

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:

- convenio_universidad_central_gad_arajuno.docx

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - /



Escuela Intercomunal de
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen, por una parte, la Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por el Doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, en su calidad de Rector, entidad que en adelante se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** y, por otra parte, **EL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, representada legalmente por su Presidente señor ingeniero. Cesar Neftalí Grefa Avilés, entidad que en adelante se denominará **"GAD ARAJUNO"**, quienes de manera libre y voluntaria acuerdan suscribir la renovación del presente convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

2.1 La Universidad Central del Ecuador y el GAD ARAJUNO firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional 2015, el mencionado convenio feneció en noviembre del 2015 por lo que el GAD_ARAJUNO expresa el interés de renovar el mencionado convenio.

2.2 La Universidad Central del Ecuador Es una persona de Derecho Público de Educación Superior, fundada el 18 de marzo de 1826, sin fines de lucro, cuyos objetivos son: Fortalecer la formación profesional con alto nivel académico, científico, ético, humano, ambiental, tecnológico, cultural y artístico, elevar el nivel de formación académica y profesional de los docentes con visión científica y humanista; promover procesos de investigación científica en función de las necesidades del país y desarrollar planes y proyectos de vinculación con la sociedad.

2.3 El GAD ARAJUNO, está constituida jurídicamente desde el 25 de julio de 1996 del mismo mes y año. Su vida Jurídica se encuentra normada por las Diferentes Leyes Vigentes en nuestro país tales como: Constitución Política de la República.

TERCERA. -OBJETO:

3.1 El presente Convenio, tiene por objeto realizar alianzas estratégicas entre el GAD ARAJUNO y la Universidad Central para la ejecución de planes, programas y proyecto de Vinculación con la Sociedad, investigaciones y estudios requeridos por el territorio con la participación de facultades y carreras de la UCE.

CUARTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.1 Mantener mecanismos de cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan los proyectos de vinculación con la sociedad a fin de

realizar proyectos de vinculación con la participación de las carreras de: Turismo, Trabajo Social. Facultades de Arquitectura, Administración, Ciencias químicas, Ciencias Agrícolas y otras.

4.2 Formular proyectos para fortalecer las capacidades personales, habilidades y las destrezas para la incorporación socio productiva, ambiental, social de la población del cantón Arajuno.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Coordinar la participación de sus profesionales, técnicos en los proyectos de cultura, educación continua, artes, ambiente, turismo y otras.

Permitir la utilización de espacios, instalaciones y equipos que sean necesarios, para prácticas pre profesionales, proyectos comunitarios y otros.

Difundir en los medios de comunicación de la institución, un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos que se ejecuten como producto del presente convenio, con el fin de difundirlos a toda la comunidad.

- Facilitar espacios físicos y de la comunidad para la acogida de estudiantes que realizan prácticas de Vinculación contribuirá al enlace comunicativo entre las parroquias del cantón y la Universidad con la presencia de uno o varios delegados del GAD en las diferentes intervenciones realizadas entre las UCE y Comuneros.
- Facilitar la movilización interna de los estudiantes a las diferentes comunidades que intervienen en el programa.
- Gestionar alianzas estratégicas con instituciones u organizaciones nacionales o internacionales, para agilizar los procesos de avance de los proyectos en sus diferentes comunidades.
- Apoyar con de infraestructura y logística para actividades de capacitación, cursos, etc.
- Emitir los certificados de las horas trabajadas en territorio a los estudiantes de las diferentes facultades que intervengan en los proyectos.
- Contribuir con gestión para la obtención de recursos necesarios para la ejecución de actividades establecidas en los proyectos.

Por la comunidad:

- Velar por la seguridad física, mental y emocional de todos los estudiantes que se encuentren colaborando en el proyecto.
- Propiciar un ambiente adecuado de trabajo.
- Colaborar con los estudiantes vinculados en todas las tareas a realizarse.

- Realizar las tareas encomendadas para obtener los resultados esperados.
- Facilitar el hospedaje y alimentación a cada uno de los estudiantes vinculados.

5.2 La Universidad Central se obliga a:

Poner a disposición su capacidad física instalada disponible para la realización de proyectos, programas, u otras actividades que se puedan desarrollar y que se enmarquen en la ejecución de este acuerdo de cooperación institucional conjuntamente con otras facultades de la Universidad Central.

Poner a disposición de estudiantes el Plan Anual de Trabajo para que, con el apoyo de docentes, colaboren conjuntamente en los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o gestión institucional especificados en dicho plan.

Facilitar la movilización de docentes y estudiantes al territorio

SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a. Crear y mantener mecanismos de cooperación y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan la ejecución de proyectos de vinculación con la participación de varias facultades.
- b. Ejecutar el PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DEL CANTON ARAJUNO con la participación de docentes y estudiantes de la facultad de Artes. Arquitectura, Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Agrícolas, Comunicación Social y otras.
- c. Facilitar la participación de profesionales de las dos Instituciones que sean necesarios, de distintas disciplinas, en los proyectos que se desarrollen producto del presente Convenio.
- d. Realizar reuniones e informes trimestrales de seguimiento y evaluación del Plan.
- e. Los representantes de ambas instituciones se comprometen a mantener contacto permanente para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas mediante CONTRAPARTES institucionales.

SEPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO:

7.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de cinco (5) años renovables de así convenir a las partes, previa notificación escrita por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento de plazo.

OCTAVA. - MODIFICACIONES:

8.1 Si durante la ejecución del presente convenio, surgieran acciones específicas no contempladas en este instrumento, serán materia de convenios modificatorios a ser suscritos por los representantes legales de cada una de las partes.

NOVENA. - TERMINACION:

9.1 El presente Convenio terminara por las siguientes causas:

- Por cumplimiento de plazos;

- Las partes se reservan el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente Convenio por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenida en él, para cuyo efecto bastará con la notificación que curse la contraparte a la parte que incurra en el incumplimiento;

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo que dispone el artículo 30 del Código Civil; y,

Por común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA. –RÉGIMEN FINANCIERO. -

Debido a la naturaleza del Convenio, el presente instrumento no generará obligaciones financieras recíprocas, erogación alguna, ni transferencias de recursos económicos entre las partes; las erogaciones generadas por las acciones ejecutadas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento serán asumidas con cargo a la Institución que las ejecute.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, durante la ejecución del presente instrumento, las partes en común acuerdo y justificada la necesidad específica podrán suscribir convenios específicos donde se estipulará la erogación y forma de transferencia de recursos, para lo cual las partes deberán contar con la respectiva certificación presupuestaria, de acuerdo al artículo 115 y 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DECIMA PRIMERA -CONTROVERSIAS:

10.1 Las eventuales controversias o reclamaciones que pudieran surgir de la interpretación y aplicación de este Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Central del Ecuador, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno sus posteriores enmiendas o cualquier cuestión no acordada relacionada con su contenido serán resueltas en forma directa y amigable por las partes, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De no alcanzarse un Acuerdo De Mediación, se someterá a la competencia y jurisdicción de los jueces de la Contencioso y Administrativo de la ciudad de Quito.

DECIMA SEGUNDA. - ACEPTACION:

11.1 Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que aceptan y se ratifican en cada una de ellas y para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en cuatro (4) ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

Dado en Quito, DM, a los

"UCE"

MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR

Ing. Cesar Neftalí Grefa Avilés
ALCALDE



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 043
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	18-11-2021	
02	Rita Andy Shiguango	VICEALCALDESA	18/11/2021	
03	José Andy Shiguango	CONCEJAL	18/11/2021	
04	Nelson Cerda	CONCEJAL	18/11/2021	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	18/11/2021	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	1	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 043
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2021
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Andy Shiguango	VICEALCALDESA	
03	José Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Cerda	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	